



RESOLUCIÓN CS N° 190 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de mayo de 2026

Expediente Electrónico N° 3/2026-HUM-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por el Dr. Carlos Hernán SOSA, Docente Regular de la Facultad de Humanidades, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 el referido profesional eleva el plan de trabajo a desarrollar durante el año sabático, el cual contempla, entre otras, actividades de investigación y publicación de un volumen de ensayos críticos dedicado a revisar de manera integral la figura literaria de Emma Solá de Solá.

Que mediante Resolución CD H N° 0397/2026, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica avala el Plan de Trabajo y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al Año Sabático del mencionado profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 19 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 137/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar el beneficio de Año Sabático al **Dr. Carlos Hernán SOSA, DNI 25.961.178**, quien reviste en los siguientes cargos: Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA y Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura LITERATURA ARGENTINA - Escuela de Letras de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir del 01/07/2026 y hasta el 31/12/26.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el Dr. SOSA, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica para su aprobación.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: Dirección General de Personal y Dr. Sosa. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA